



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Comisión Nacional  
contra las Adicciones

2020

# LINEAMIENTOS PARA EL CENSO Y REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, 2020

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Elaborado por:

Mtra. Irais Mariana Reyes  
Martínez

Subdirectora de Apoyo y  
Coordinación Región 2

Validado por:

Dr. Jorge Julio González Olvera  
Director General de la  
CONADIC



Proyecto realizado y coordinado por la Mtra. Irais Mariana Reyes Martínez,  
Subdirectora de Área. CONADIC

Agradecimientos por el apoyo en la actualización de los Lineamientos para el  
registro de establecimientos residenciales de atención a las adicciones  
CONADIC/CECAS a:

Lic. Juan de Jesús Cuate Pérez

Lic. Obdulía Rodríguez Anaya

Lic. Araceli Flores Ángeles

Segunda Edición: Abril 2020.

D.R. © Secretaría de Salud.

Comisión Nacional Contra las Adicciones.

<https://www.gob.mx/salud/conadic>



## CONTENIDO

I. Introducción .....	3
II. Objetivo .....	3
III. Procedimiento .....	3
1. Censo .....	3
2. Registro .....	5
3. Reconocimiento .....	6
IV. Referencias:.....	6
Anexo 1. Ficha para el censo de establecimientos residenciales.....	8
Anexo 2. Checklist .....	10
Anexo 3. Abreviación de las Entidades Federativas para la asignación del expediente con un número de identificador único ID-U .....	11



## I. Introducción

En el marco de la actualización del Directorio Nacional de Establecimientos Especializados en Adicciones con modalidad residencial, la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) elabora los presentes lineamientos con la finalidad de contar con un adecuado censo y registro de los establecimientos residenciales a nivel nacional capturados en el Sistema de Información elaborado para tal fin.

Lo anterior en apego a la Norma Oficial NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, en donde dichos establecimientos deben contar **con el registro como instituciones especializadas ante el CONADIC.**

## II. Objetivo

Orientar a las CECA´s para que generen de manera oportuna, eficiente y homologada un número de registro de los establecimientos residenciales en atención de las adicciones censados.

Este registro se realiza con base en los Criterios de Calidad establecidos en la Norma Oficial NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones, así como, en ordenamientos legales aplicables y vigentes.

## III. Procedimiento

Los establecimientos residenciales de atención a las adicciones cuentan con diferentes status de acuerdo al cumplimiento de la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. Estos status son los siguientes:

1. Censo
2. Registro
3. Reconocimiento

A continuación, se describe cada uno de los status.

### 1. Censo

De acuerdo al INEGI (2018) los censos forman parte de un procedimiento cuyo resultado es la generación de estadísticas para poder recabar información en la población que se esté estudiando. De esta manera se genera información con amplia cobertura.

En el caso del censo de establecimientos residenciales de atención a las adicciones, se hace una detección y conteo de los mismos, realizando las siguientes acciones:



- 1.1. Identificar establecimientos en operación. Estos establecimientos pueden ser detectados por quejas ciudadanas, nueva apertura, por vecinos, entre otros.
- 1.2. Realizar una visita y llenar la **Ficha para el Censo** de establecimientos residenciales (**anexo 1**), la cual deberá ser llenada en su totalidad y será un respaldo del establecimiento residencial censado.
- 1.3. A partir del llenado de la Ficha para el Censo de establecimientos residenciales los establecimientos censados serán incluidos en el Sistema del Directorio Nacional de Establecimientos Residenciales de atención a las adicciones disponible en la página: <http://www.pliconadic.salud.gob.mx/cenadic/directorio/index.php>. Para la actualización del sistema, el responsable de establecimientos de la CECA, deberá contar con una clave de acceso para realizar dicha actualización. En caso de que no cuente con ella, deberá solicitarla a la Subdirección de Área responsable del directorio al correo: [residencialesconadic@salud.gob.mx](mailto:residencialesconadic@salud.gob.mx).

Para esta acción se recomienda revisar el *“Manual del Usuario del Directorio Nacional de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las Adicciones, 2018”*.

- 1.4. Una vez capturados en el Sistema del Directorio Nacional de Establecimientos Residenciales de atención a las adicciones, los establecimientos censados estarán en el status de **pendiente de registro**.

La realización de esta fase la realizan las Comisiones Estatales contra las Adicciones.

## 2. Registro

Un registro consiste en contabilizar, enumerar los casos reiterados de alguna cosa o suceso en algún formato o base.

En el caso de los establecimientos residenciales en adicciones, el registro se llevará a cabo con la integración de un expediente del establecimiento. Para llevar a cabo el registro se deberán realizar las siguientes acciones:

**2.1** Una vez censados los establecimientos (detectados) e incluidos en el Directorio Nacional, se les realizará una **visita<sup>1</sup> de supervisión de diagnóstico de necesidades** en la cual se levantará la *Cédula de Supervisión para Establecimientos Residenciales de Atención a las Adicciones versión 3.7*. (según el modelo de atención: ayuda mutua, mixto y profesional) además de realizar 3 entrevistas a usuarios y entregar el reporte de áreas de oportunidad al responsable del establecimiento supervisado. Para ello se tomará en cuenta el procedimiento descrito en la *Guía Breve del Supervisor, 2018*.

**2.2** A partir de esta visita se **identificarán las áreas de mejora** del establecimiento y se le **asesorará** acerca de la **Normatividad** que aplican a dichos establecimientos.

**2.3** Se informará además al director del establecimiento residencial los documentos que deberá contar para **integrar su expediente** los cuales son:  
1) *Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario*; 2) *CLUNI o CLUES (según aplique)*; 3) *RFC*; 4) *Carta de no antecedentes penales* y 5) *Manual de Procedimientos*; 6) *Cédula de Supervisión v. 3.7* con el **cumplimiento del 60% (ver anexo 2)**

**2.4** Se deberá llenar el check list (anexo 2) de los documentos que integran el expediente.

**2.5** Cuando se cuente con el expediente **completo** se **asignará un número de registro**. Dicho número se generará con las abreviaturas del estado (ejemplo: Aguascalientes---- AGS) y un número consecutivo (Ejemplo: AGS-01). El expediente del establecimiento puede estar en versión electrónica o impresa y deberá ser **un control interno** que se lleve en la Comisión Estatal contra las Adicciones (anexo 3).

Un ejemplo del ID-U sería el siguiente:

Folio consecutivo de tres dígitos  
AGS-001    Aguascalientes    Casas y Albergues de Rehabilitación "Agua Viva"  
Abreviación de la Entidad Federativa

---

<sup>1</sup> A partir de esta visita al establecimiento en la que se levanta la cédula de supervisión por primera vez (diagnóstico de necesidades) se contabilizará como parte de su indicador CRESCA y se enviará a la CONADIC (*Lineamientos para las Visitas de Seguimiento y Supervisión a establecimientos Residenciales, 2020*).



**2.6** Al contar con el expediente completo y con el número de registro, el establecimiento que estaba en el status de censado **pasará a estar en el status de registrado en el Sistema del Directorio**. Para ello, deberá ingresar al Sistema del directorio Nacional de establecimientos residenciales disponible en: <http://www.pliconadic.salud.gob.mx/cenadic/directorio/index.php> y deberá editar el status del establecimiento a registrado. El procedimiento para ello, es entrar en el directorio con su clave y dar clic en la columna de reconocimiento/pendiente de registro, se pedirán los datos: *Nombre del supervisor, cargo y fecha de visita* y por ende el establecimiento y aparecerá con **una estrella** que significa que el establecimiento **está registrado**.

Para esta acción se recomienda revisar el *“Manual del Usuario del Directorio Nacional de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las Adicciones, 2018”*.

**2.7** Una vez registrados los establecimientos, podrán ser candidatos al Reconocimiento por parte de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

**2.8** La CECA propone los establecimientos a reconocerse ante la CONADIC de acuerdo a los Lineamiento para Reconocimiento y Ratificación que emita la CONADIC.

La realización de esta fase aplica a las Comisiones Estatales contra las Adicciones.

### 3. Reconocimiento

El proceso de Reconocimiento aplica exclusivamente para la Comisión Nacional contra las Adicciones y está basado en el Procedimiento para el Reconocimiento de Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de las Adicciones.

## IV. Referencias:

- CONADIC (2018). Guía breve para el supervisor/a de establecimientos residenciales de atención a las adicciones. Secretaría de Salud.
- INEGI (2018). Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/>. Fecha de acceso 20/03/2018.
- CONADIC (2018). Manual de usuario del sistema del Directorio Nacional de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de las adicciones. Secretaría de Salud.
- CONADIC (2019). Lineamientos para el reconocimiento y Ratificación de Establecimientos Residenciales de Tratamiento en Adicciones. Secretaría de Salud.
- CONADIC (2020). Lineamientos para las visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados. Secretaría de Salud.



- Procedimiento para el Reconocimiento de Establecimientos Residenciales Especializados en el Tratamiento de las Adicciones.



## Anexo 1. Ficha para el censo de establecimientos residenciales

### Ficha para el Censo de establecimientos Residenciales



#### FICHA PARA EL CENSO DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES 2020

Esta ficha es llenada al momento de la primer visita a un establecimiento, deberá ser llenada en su totalidad y será un respaldo del establecimiento residencial censado

#### DATOS GENERALES

##### Tipo de Establecimiento

Ayuda Mutua  Mixto  Profesional

##### Fecha de Elaboración

dd/mm/aaaa

##### Fecha de inicio de Operaciones

dd/mm/aaaa

##### Nombre Legal del Establecimiento

##### Nombre Comercial

##### Nombre del Representante Legal

##### Nombre del Responsable del Establecimiento

##### Correo electrónico del responsable

##### Teléfono fijo (10 dígitos)

##### Celular (10 dígitos)

##### Calle y Número Exterior e Interior

##### Cruza con

##### Colonia

##### C.P.

##### y con

##### Municipio / Alcaldía

##### Estado

#### CARACTERÍSTICAS

##### Días de Servicio (Favor de elegir la opción correspondiente)

Domingo  Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado

##### Días de Ingreso (Favor de elegir la opción correspondiente)

Lunes a Viernes  Toda la Semana

##### Tipo de Ingreso (Favor de elegir la opción correspondiente)

Voluntario  Involuntario  Obligatorio

##### Horario de Atención

##### Tipo de Atención Establecimiento

##### Hora de inicio:

Antidoping  Prevención de Recaídas  Prevención / Orientación  Reinserción Social

##### Hora de término:

Terapia de Sustitución / Farmacológica  Terapia Familiar  Trastornos Asociados

Tratamiento de Adicciones

##### Principal Estrategia Terapéutica

##### Duración del Tratamiento

Modelo Minnesota  Comunidad Terapéutica

Un mes  Dos meses  Tres meses

Cognitivo Conductual  Terapia Psicológica

Cuatro meses  Otro

Programa 12 pasos  Terapias Alternativas

Enfoque religioso  Otra

##### Otro ¿Cuál?

##### Número de camas

##### Total de camas ocupadas

(Capacidad Máxima)

##### Médico

Médico fijo en el establecimiento  Médico externo  No cuenta con ningún tipo de médico

##### ¿Sabe el nombre del médico?

Si

No

##### Cédula Profesional

##### Nombre del médico responsable



**Profesionistas que laboran en el establecimiento**  
(Registre en el recuadro el número de profesionistas que laboran en el centro)

Médico General	<input type="text"/>	Trabajador Social	<input type="text"/>	Otro (s)	<input type="text"/>
Médico Psiquiatra	<input type="text"/>	Enfermero (a)	<input type="text"/>	¿Cuales?	<input type="text"/>
Psicólogo (a)	<input type="text"/>	Administrativos	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Número de consejeros rehabilitados			<input type="text"/>		

**Tipo de Droga de Impacto que atiende**

Alcohol       Tabaco       Otras Drogas

**Sexo**      **Sector al que pertenece**

Hombres     Mujeres     Ambos       Público       Privado

**Tipo de Población**  
(Seleccione la opción correspondiente)

Niños (< 12 años)     Adolescentes (12 a 17 años)     Adultos (18 a 59 años)     Adultos Mayores (> 60 años)

**Otros servicios**  
(Seleccione la opción correspondiente)

Anorexia / Bulimia     Juego Compulsivo     Relaciones Autodestructivas     Comedores compulsivos     Psicológico en general

**¿El establecimiento lleva a cabo un seguimiento a sus pacientes?**       

**Tipo de Seguimiento**

Telefónico     Presencial     Correo electrónico     Por referencia de terceros

Otro

**Periodos de seguimiento**

Al mes     A los tres meses     A los seis meses     A los doce meses     A los veinticuatro meses

**Este establecimiento se creó por: (anotar del 1 al 4 por orden de importancia)**

Experiencia personal (exconsumidor)	<input type="text"/>	Altruismo (beneficio a la comunidad)	<input type="text"/>
Perspectivas económicas	<input type="text"/>	Ideales religiosos	<input type="text"/>

**Población Vulnerable**  
(Favor de subrayar la opción correspondiente)

Adolescentes embarazadas     Adultas embarazadas     Adultos en situación de calle     Indígenas

Niños en situación de calle     Personas con capacidades diferentes     Personas con VIH     Población en general

**Requisitos**  
(Favor de subrayar la opción correspondiente)

Acudir por propia voluntad     Deseo de dejar el consumo     Previa cita     Presentarse con tutor o responsable

Identificación oficial     Sin antecedentes penales     Sólo atención a población local     Acta de Nacimiento     CURP

Certificado médico     Referido por autoridad     Ningún requisito     Otros requisitos

**Costo del Servicio**      **Reporta al SISVEA**       

Gratuito     Donativo económico     Cuota de Recuperación     Donativo en especie

Estudio Socioeconómico     Aportación en especie     Cuota única

**Periodicidad**

Diaria     Semanal     Mensual     Todo el tratamiento

Costo del tratamiento: \$     Inscripción: \$     Consulta del médico: \$

Nombre y firma del Supervisor (a)



## Anexo 2. Checklist

### Documentos que integran el expediente de los establecimientos registrados

- 1. Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario:** es el otorgado por la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o su homólogo en cada una de las Entidades Federativas. Se verifica con el original y se envía copia del mismo.

Nota: En caso de los establecimientos residenciales de Ayuda Mutua, no será obligatorio contar con el Aviso de Responsable Sanitario.

- 2. CLUNI:** con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se observará que las organizaciones cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC).

En caso de que no sea un establecimiento de orden privado, se tendrá que enviar la CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud).

- 3. RFC:** el Registro Federal de Contribuyentes es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, con algunas excepciones.

- 4. Carta de No Antecedentes:** Esta carta describe por escrito si existe en los registros de la autoridad legal pertinente en cada entidad, alguna queja o denuncia sustentada a cerca de la prestación de los servicios del establecimiento residencial, lo puede otorgar la Fiscalía, Derechos Humanos, DIF, entre otros.

- 5. Manual de Procedimientos:** documento que contiene la descripción de las fases programadas del tratamiento en un orden lógico y secuencial que se llevan a cabo en los establecimientos especializados en el uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas (de acuerdo a la Guía técnica de apoyo a establecimientos residenciales, 2018).

- 6. Cédula de Supervisión v. 3.7.** Deberán estar llenados cada uno de los rubros establecidos en la cédula y debe de cumplir con al menos el 60% del cumplimiento de la cédula..



**Anexo 3. Abreviación de las Entidades Federativas para la  
asignación del expediente con un número de identificador único  
ID-U**

Norte		Centro		Sur	
Entidad	Abreviación	Entidad	Abreviación	Entidad	Abreviación
Baja California	BC	Aguascalientes	AGS	Campeche	CAM
Baja California Sur	BCS	Colima	COL	Chiapas	CHIA
Sonora	SON	Jalisco	JAL	Ciudad de México	CDMX
Chihuahua	CHIH	Nayarit	NAY	Estado de México	MEX
Coahuila	COAH	Guanajuato	GTO	Guerrero	GRO
Durango	DGO	Tlaxcala	TLX	Puebla	PUE
Nuevo León	NL	Hidalgo	HGO	Oaxaca	OAX
Sinaloa	SIN	Michoacán	MICH	Quintana Roo	QROO
Tamaulipas	TAM	Morelos	MOR	Tabasco	TAB
Zacatecas	ZAC	Querétaro	QTO	Veracruz	VER
		San Luis Potosí	SLP	Yucatán	YUC